

# DIARIO DE CORDOBA

ADMINISTRACION  
- e -  
IMPRENTA  
García Lovera, núm. 20

TELÉFONO NÚM. 15 48

PERIODICO INDEPENDIENTE. DECAÑO DE LA PRENSA CORDOBESA

Suscripción (Pago adelantado): En Andalucía, 6 ptas. trimestre.—Resto de España, 7'50.—Extranjero, 15.—Número suelto: DIEZ céntimos.

DIRECCION:  
- y -  
REDACCION  
Conde de Cárdenas, 18

APARTADO NÚM. 30

DIRECCION TELEGRÁFICA:  
DIARIO

DIARIO DE LA MAÑANA. ULTIMAS NOTICIAS DE LA MADRUGADA

FRANQUEO  
CONCERTADO

## UN DECRETO IMPORTANTE

### LA TASA DEL TRIGO

En continuación publicamos íntegramente el decreto del ministro de Economía Nacional referente a la tasa del trigo.

Es criterio y norma del Gobierno provisional de la República respetar máxima libertad en las contrataciones comerciales, por entender que lo de esta manera se desarrolla en la su amplitud y halla en aquella libertad los correctivos adecuados a las deformaciones que los intereses particulares pudieran ocasionarles; pero, teniendo en cuenta la elevación del coste de los jornales y la situación especial por que atraviesa la producción triguera en España, es perentoria necesidad adoptar, de momento, las medidas oportunas para que se sostenga la intervención en el comercio de trigos y harinas y la tasa mínima del referido cereal y se establezca el tipo mínimo de venta de 46 pesetas quintal métrico, que, no pasando de otro de 53, resulte remunerador para el agricultor y no sea perjudicial para el consumidor. Estas medidas tendrán, desde luego, carácter circunstancial, ya que la definitiva resolución, en cuanto al problema de la producción cereal se refiere, habrá de ser objeto de las oportunas determinaciones del Parlamento. Por lo expresado, y atendiendo a los constantes requerimientos de los agricultores y con el fin de procurar que la tasa que ahora se adopta sea sobre la base de que, dentro de las restricciones que supone, se desenvuelva el comercio de los trigos con la mayor garantía de libertad, se establece en la forma referida, dándose así mayor elasticidad en las operaciones de compraventa y abandonando el sistema seguido anteriormente de establecer tipos diferentes de la tasa mínima, según la época del año en que las ventas se efectuaren.

La realidad ha venido demostrando que, en muchos casos, el agricultor agobiado por apremiantes necesidades cedía el cereal a precios por debajo de la tasa mínima y de acuerdo con el comprador, intentaba justificar que la tasa se cumplía, con beneficio exclusivamente del comprador. Es justo que a estos agricultores no se les imponga sanción cuando se vean obligados por aquellas circunstancias que no puedan por tal causa colocarlos en el mercado al precio de la tasa mínima, podrán, acreditando tal circunstancia ante el Ayuntamiento respectivo, reducir el precio hasta 150 por quintal métrico, extremo que se justificará con el documento autorizado por el vendedor y comprador, intervenido por el funcionario en quien delegue la alcaldía donde de la operación se realice.

Las discrepancias que entre compradores y vendedores surjan respecto a la calidad de los trigos, rendimiento que en harinas produzcan o cantidad de sustancias extrañas que contengan, serán resueltas por una comisión integrada por el ingeniero jefe del Servicio Agronómico, como representante de los fabricantes de harinas de la provincia y otros de los agricultores designado por la Cámara Agrícola, a la que auxiliará el jefe de la Sección provincial de Economía.

Dicha Comisión tratará de avenir, en primer término, a compradores y vendedores, respecto a la cantidad y depreciación que ha de experimentar el cereal vendido, y si no lo consiguiera, recogerá tres de las muestras del mismo, que lacrará y sellará, entregando una al vendedor y conservando las dos restantes, una de las cuales será analizada por la Sección Agronómica provincial. Si los interesados no se conformasen con el resultado del análisis verificado, podrán entablar reclamación ante el Comité de Cerealicultura del Ministerio de Economía Nacional, organismo al que se entregará la última muestra y quien dictará la resolución que proceda con carácter inapelable.

En los Municipios donde radiquen fábricas de harinas o molinos de más de 1.000 kilogramos diarios de molinación o donde existan mercados de cereales, se constituirán por los gobernadores civiles subcomisiones dependientes de la Comisión provincial, constituidos por el alcalde respectivo, un labrador y un fabricante de harinas o comprador, auxiliados por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, las que actuarán en la misma forma que las Comisiones provinciales.

Artículo 7.º Todas las operaciones de compraventa de trigo, una vez realizadas, se pondrán en conocimiento de los Ayuntamientos del término en que se verifiquen. El encargado de efectuarlo será el vendedor, quien bajo su firma, especificará las cantidades vendidas, expresadas en

quintales métricos, el precio de venta y el nombre o razón social de la persona o entidad que lo adquirió, consignando también la provincia donde se destina el trigo. Los alcaldes procederán el día 20 de cada mes a someter tales datos al conocimiento una Comisión constituida bajo su presidencia e integrada por tres vocales representantes de Sindicatos o Asociaciones agrícolas del respectivo término municipal y de la que formará parte forzosamente un agricultor no asociado. En los Municipios donde no funcionase la Comisión de referencia se procederá a constituir, a cuyo efecto, las organizaciones agrícolas, así como los agricultores no asociados, elevarán, por conducto de la alcaldía respectiva, al gobernador civil de la provincia de que se trate, los nombres de los que estimen deben formar parte de la citada Comisión, los que serán nombrados por la autoridad gubernativa, sin ulterior recurso contra el nombramiento.

En la reunión que dicha Comisión celebre se levantará acta, en la que los vocales que la constituyan expresarán su conformidad o reparos sobre los datos tenidos a la vista.

Por las alcaldías se remitirán, antes del día 25 de cada mes, a las secciones provinciales de Economía correspondientes, en unión de acta levantada por la Comisión referida, los resúmenes de operaciones efectuadas dentro de su jurisdicción de 20 a 20 de cada mes, conservando en su poder las declaraciones de compraventa que se hayan presentado.

Los Gobernadores civiles enviarán la totalidad de dichos resúmenes a la Sección Central de Abastos del Ministerio de Economía Nacional antes del último día de cada mes, sujetándose al modelo número 1 que insertó con la Real orden de 27 de Junio de 1930, publicada en la "Gaceta" del día 20 del mismo mes.

Artículo 8.º Todos los productores de trigo vendrán obligados a presentar en las respectivas alcaldías, antes del día primero de Octubre próximo, y con sujeción al modelo número 2, insertado también con la Real orden de 27 de Julio anteriormente referida ("Gaceta" del 29), declaraciones juradas comprensivas de los siguientes extremos: Cantidad de trigo recolectado en 1931; existencia en poder de agricultores en 15 de Septiembre venidero, con absoluta separación de las cantidades de trigo procedentes de cosechas anteriores y de las recogidas en 1931, para lo cual se dará por los gobernadores y alcaldes la mayor publicidad a lo prevenido facilitando a los interesados el cumplimiento de esta obligación.

Por dichas alcaldías, y antes del día 15 del referido mes de Octubre, se remitirá a la Sección provincial de Economía correspondiente, el oportuno resumen con el fin de que por aquella dependencia se envíe la totalidad de los resúmenes que se indican a la Sección Central de Abastos del Ministerio de Economía Nacional antes del día primero de noviembre del corriente año.

Las faltas de presentación de las referidas declaraciones juradas, el falseamiento o inexactitud que en las mismas se observen, serán castigadas por los alcaldes con las multas procedentes, con sujeción a la escala establecida en el apartado d) del artículo 12 del reglamento aprobado por el Real decreto de 29 de Marzo del año anterior.

Artículo 9.º Todas las fábricas de harinas con una capacidad de molinación no inferior a 5.000 kilogramos diarios, estarán obligadas a enviar directamente a las Secciones Provinciales de Economía del lugar de su emplazamiento, antes del día 25, declaración jurada de las cantidades de trigo adquiridas de 20 a 20 de cada mes, precios de adquisición del cereal, pueblo o lugar de procedencia del mismo y demás gastos indispensables con los que se formará el resumen (modelo número 3 de la Real orden de 27 de Julio de 1930), que deberá ser remitido a la Sección Central de Abastos del Ministerio de Economía Nacional entre las fechas comprendidas del día 25 al 30 del mes en que se suscriba la declaración.

Los fabricantes de harinas vendrán también obligados a presentar mensualmente en las Secciones Provinciales de Economía, en iguales forma y plazo que los determinados en el párrafo anterior, declaraciones juradas de las operaciones realizadas con las harinas obtenidas y vendidas en sus fábricas en las fechas comprendidas del 20 al 20 de cada mes, formalizando dichas Secciones Provinciales con tales datos el resumen (modelo número 4 de la Real orden de 27 de Junio de 1930), que será también remitido a la Sección Central de Abastos en la misma fecha que la consignada para el resumen de trigos relacionado en el párrafo anterior.

El incumplimiento de lo previsto

en este artículo, así como el falseamiento o inexactitud de la declaración, será castigado por los gobernadores civiles con arreglo a lo prevenido en los apartados h) e i) del artículo octavo del Reglamento orgánico de Abastos, de 29 de Marzo del año próximo pasado, pudiendo interponerse contra tales resoluciones recursos de alzada con los requisitos y formalidades que dicho Reglamento preceptúa.

Artículo 10.º Los labradores que deseen vender trigo podrán, si para dicho fin lo estiman conveniente, dirigirse a las Secciones Provinciales de Economía de los Gobiernos civiles, haciendo ofertas en las que especifiquen la clase, cantidad y precio del grano.

Artículo 11.º Las Secciones Provinciales de Economía de los Gobiernos civiles determinarán todos los meses los precios de las harinas panificables para la provincia, aplicando la fórmula sobre régimen de molinación de trigos acordada en 9 de Diciembre de 1924, dando en ella al trigo y a los subproductos el valor medio de las cotizaciones obtenidas en el mercado en el mes anterior.

Dichas Secciones Provinciales de Economía teniendo en cuenta el precio fijado para las harinas en la provincia, fijarán el del pan, también mensualmente.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes los Gobiernos civiles remitirán a la Sección Central de Abastos el estado (modelo número 5 de la Real orden de 27 de Junio de 1930) en el que fijarán el precio del kilogramo de pan en la provincia respectiva.

Artículo 12.º Las secciones provinciales de Economía adoptarán las medidas necesarias para que las harinas panificables, con precio determinado por el referido régimen de molinación, reúnan las convenientes condiciones de bondad y rendimiento, y que se fabriquen y distribuyan en cantidad suficiente en relación al uso y costumbre que en años anteriores estuviere establecido, velando muy especialmente para que dichas harinas sean exclusivamente obtenidas de la molinación de trigos, sin que se admita en forma alguna maza con otros cereales, tales como el centeno, maíz, cebada y demás.

Artículo 13.º Las Asociaciones, Sindicatos y organizaciones agrícolas en general comunicarán a los Gobiernos civiles y Ayuntamientos cuantos datos tengan sobre el desarrollo del comercio de trigo y harinas, proponiendo a los primeros el nombramiento de veedores, que ejercerán su función en el lugar para donde hubieran sido nombrados y a los que prestarán las autoridades locales la protección y auxilio que su cometido requiere.

Las denuncias que los veedores formulen como resultado del ejercicio de su función producirán la formación del oportuno expediente, que se iniciará en la forma prescripta en el artículo 15 del Reglamento de 29 de Marzo de 1930.

Artículo 14.º Los Gobernadores civiles exigirán especialmente a los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo imponer a los mismos, en los casos de desobediencia o negligencia en el servicio, la sanción que autoriza el apartado h) del artículo octavo del Reglamento citado anteriormente.

Artículo 15.º Por el Ministerio de Economía Nacional se ejercerá la debida inspección para la debida eficacia del presente Decreto, debiendo los Gobernadores civiles publicarlo en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia para general conocimiento de los interesados.

Artículo 16.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las resultancias de la presente.

Dado en Madrid a quince de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Economía Nacional, Lucio Nicolaú D'Oliver

Artículo 17.º El precio de la tasa previsto para los trigos nacionales alcanza a todos aquellos que sean sanos, limpios y comercialmente admisibles en la fabricación de harinas panificables y que no contengan cantidad superior a un 2 por 100 de cuerpos extraños y trigo partido. Los precios convenidos de tasa se entenderán siempre sobre vagón estación de origen, cuando el medio de transporte empleado sea el ferrocarril, y en fábrica cuando el recorrido se efectúe por otro medio, reduciéndose el precio en 0.50 pesetas por quintal mé-

trigo en los casos en que la compra se realice y consume en pasera del vendedor.

Artículo 4.º Los gastos que origine el valor del envase, saqueo o análogo, serán de cuenta del comprador. En los referidos a pagos de impuestos, arbitrios locales u otros semejantes, se estará, respecto a quien venga obligado al pago, a las prácticas y usos del lugar donde se realice la transacción.

Artículo 5.º Las operaciones de compraventa de trigo que realicen no ajustadas a las limitaciones preceptuadas, no comprendidas, en consecuencia, entre las 46 y 53 pesetas por quintal métrico que como escala de precios permitidos se fija, serán castigadas por los Gobernadores civiles con arreglo a los apartados h) e i) del artículo octavo del Reglamento aprobado por Real decreto número 961 de 29 de Marzo de 1930, imponiéndose tanto al comprador como al vendedor, una sanción equivalente a las cantidades abonadas de menos cuando no llegue a pagarse las 46 pesetas, satisfechas por mitad por cada uno de los interesados, más las multas correspondientes a ambos, según el expresado precepto legal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en ningún caso, ni con pretexto alguno, se impondrá la sanción de multa y abono de diferencias de precios al vendedor cuando este sea el agricultor mismo o productor directo del cereal.

Contra las providencias que los gobernadores civiles dicten sancionando infracciones de tasa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Economía Nacional en la forma prevenida en el artículo 20 del Reglamento referido de 29 de Marzo de 1930.

Cuando la resolución dimanare de la Subsecretaría de aquel Ministerio, se estará a lo prevenido, a tales efectos, en el artículo 21 del Reglamento en cuestión.

La tramitación de los expedientes que se incoen con ocasión de estas infracciones, se acomodará a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento citado en el párrafo anterior.

Artículo 6.º Los tenedores de trigo desventajosamente emplazados que no puedan por tal causa colocarlos en el mercado al precio de la tasa mínima, podrán, acreditando tal circunstancia ante el Ayuntamiento respectivo, reducir el precio hasta 150 por quintal métrico, extremo que se justificará con el documento autorizado por el vendedor y comprador, intervenido por el funcionario en quien delegue la alcaldía donde de la operación se realice.

Las discrepancias que entre compradores y vendedores surjan respecto a la calidad de los trigos, rendimiento que en harinas produzcan o cantidad de sustancias extrañas que contengan, serán resueltas por una comisión integrada por el ingeniero jefe del Servicio Agronómico, como representante de los fabricantes de harinas de la provincia y otros de los agricultores designado por la Cámara Agrícola, a la que auxiliará el jefe de la Sección provincial de Economía.

Dicha Comisión tratará de avenir, en primer término, a compradores y vendedores, respecto a la cantidad y depreciación que ha de experimentar el cereal vendido, y si no lo consiguiera, recogerá tres de las muestras del mismo, que lacrará y sellará, entregando una al vendedor y conservando las dos restantes, una de las cuales será analizada por la Sección Agronómica provincial. Si los interesados no se conformasen con el resultado del análisis verificado, podrán entablar reclamación ante el Comité de Cerealicultura del Ministerio de Economía Nacional, organismo al que se entregará la última muestra y quien dictará la resolución que proceda con carácter inapelable.

En los Municipios donde radiquen fábricas de harinas o molinos de más de 1.000 kilogramos diarios de molinación o donde existan mercados de cereales, se constituirán por los gobernadores civiles subcomisiones dependientes de la Comisión provincial, constituidos por el alcalde respectivo, un labrador y un fabricante de harinas o comprador, auxiliados por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, las que actuarán en la misma forma que las Comisiones provinciales.

Artículo 7.º Todas las operaciones de compraventa de trigo, una vez realizadas, se pondrán en conocimiento de los Ayuntamientos del término en que se verifiquen. El encargado de efectuarlo será el vendedor, quien bajo su firma, especificará las cantidades vendidas, expresadas en

quintales métricos, el precio de venta y el nombre o razón social de la persona o entidad que lo adquirió, consignando también la provincia donde se destina el trigo. Los alcaldes procederán el día 20 de cada mes a someter tales datos al conocimiento una Comisión constituida bajo su presidencia e integrada por tres vocales representantes de Sindicatos o Asociaciones agrícolas del respectivo término municipal y de la que formará parte forzosamente un agricultor no asociado. En los Municipios donde no funcionase la Comisión de referencia se procederá a constituir, a cuyo efecto, las organizaciones agrícolas, así como los agricultores no asociados, elevarán, por conducto de la alcaldía respectiva, al gobernador civil de la provincia de que se trate, los nombres de los que estimen deben formar parte de la citada Comisión, los que serán nombrados por la autoridad gubernativa, sin ulterior recurso contra el nombramiento.

En la reunión que dicha Comisión celebre se levantará acta, en la que los vocales que la constituyan expresarán su conformidad o reparos sobre los datos tenidos a la vista.

Por las alcaldías se remitirán, antes del día 25 de cada mes, a las secciones provinciales de Economía correspondientes, en unión de acta levantada por la Comisión referida, los resúmenes de operaciones efectuadas dentro de su jurisdicción de 20 a 20 de cada mes, conservando en su poder las declaraciones de compraventa que se hayan presentado.

Los Gobernadores civiles enviarán la totalidad de dichos resúmenes a la Sección Central de Abastos del Ministerio de Economía Nacional antes del último día de cada mes, sujetándose al modelo número 1 que insertó con la Real orden de 27 de Junio de 1930, publicada en la "Gaceta" del día 20 del mismo mes.

Artículo 8.º Todos los productores de trigo vendrán obligados a presentar en las respectivas alcaldías, antes del día primero de Octubre próximo, y con sujeción al modelo número 2, insertado también con la Real orden de 27 de Julio anteriormente referida ("Gaceta" del 29), declaraciones juradas comprensivas de los siguientes extremos: Cantidad de trigo recolectado en 1931; existencia en poder de agricultores en 15 de Septiembre venidero, con absoluta separación de las cantidades de trigo procedentes de cosechas anteriores y de las recogidas en 1931, para lo cual se dará por los gobernadores y alcaldes la mayor publicidad a lo prevenido facilitando a los interesados el cumplimiento de esta obligación.

Por dichas alcaldías, y antes del día 15 del referido mes de Octubre, se remitirá a la Sección provincial de Economía correspondiente, el oportuno resumen con el fin de que por aquella dependencia se envíe la totalidad de los resúmenes que se indican a la Sección Central de Abastos del Ministerio de Economía Nacional antes del día primero de noviembre del corriente año.

Las faltas de presentación de las referidas declaraciones juradas, el falseamiento o inexactitud que en las mismas se observen, serán castigadas por los alcaldes con las multas procedentes, con sujeción a la escala establecida en el apartado d) del artículo 12 del reglamento aprobado por el Real decreto de 29 de Marzo del año anterior.

Artículo 9.º Todas las fábricas de harinas con una capacidad de molinación no inferior a 5.000 kilogramos diarios, estarán obligadas a enviar directamente a las Secciones Provinciales de Economía del lugar de su emplazamiento, antes del día 25, declaración jurada de las cantidades de trigo adquiridas de 20 a 20 de cada mes, precios de adquisición del cereal, pueblo o lugar de procedencia del mismo y demás gastos indispensables con los que se formará el resumen (modelo número 3 de la Real orden de 27 de Julio de 1930), que deberá ser remitido a la Sección Central de Abastos del Ministerio de Economía Nacional entre las fechas comprendidas del día 25 al 30 del mes en que se suscriba la declaración.

Los fabricantes de harinas vendrán también obligados a presentar mensualmente en las Secciones Provinciales de Economía, en iguales forma y plazo que los determinados en el párrafo anterior, declaraciones juradas de las operaciones realizadas con las harinas obtenidas y vendidas en sus fábricas en las fechas comprendidas del 20 al 20 de cada mes, formalizando dichas Secciones Provinciales con tales datos el resumen (modelo número 4 de la Real orden de 27 de Junio de 1930), que será también remitido a la Sección Central de Abastos en la misma fecha que la consignada para el resumen de trigos relacionado en el párrafo anterior.

El incumplimiento de lo previsto

en este artículo, así como el falseamiento o inexactitud de la declaración, será castigado por los gobernadores civiles con arreglo a lo prevenido en los apartados h) e i) del artículo octavo del Reglamento orgánico de Abastos, de 29 de Marzo del año próximo pasado, pudiendo interponerse contra tales resoluciones recursos de alzada con los requisitos y formalidades que dicho Reglamento preceptúa.

Artículo 10.º Los labradores que deseen vender trigo podrán, si para dicho fin lo estiman conveniente, dirigirse a las Secciones Provinciales de Economía de los Gobiernos civiles, haciendo ofertas en las que especifiquen la clase, cantidad y precio del grano.

Artículo 11.º Las Secciones Provinciales de Economía de los Gobiernos civiles determinarán todos los meses los precios de las harinas panificables para la provincia, aplicando la fórmula sobre régimen de molinación de trigos acordada en 9 de Diciembre de 1924, dando en ella al trigo y a los subproductos el valor medio de las cotizaciones obtenidas en el mercado en el mes anterior.

Dichas Secciones Provinciales de Economía teniendo en cuenta el precio fijado para las harinas en la provincia, fijarán el del pan, también mensualmente.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes los Gobiernos civiles remitirán a la Sección Central de Abastos el estado (modelo número 5 de la Real orden de 27 de Junio de 1930) en el que fijarán el precio del kilogramo de pan en la provincia respectiva.

Artículo 12.º Las secciones provinciales de Economía adoptarán las medidas necesarias para que las harinas panificables, con precio determinado por el referido régimen de molinación, reúnan las convenientes condiciones de bondad y rendimiento, y que se fabriquen y distribuyan en cantidad suficiente en relación al uso y costumbre que en años anteriores estuviere establecido, velando muy especialmente para que dichas harinas sean exclusivamente obtenidas de la molinación de trigos, sin que se admita en forma alguna maza con otros cereales, tales como el centeno, maíz, cebada y demás.

Artículo 13.º Las Asociaciones, Sindicatos y organizaciones agrícolas en general comunicarán a los Gobiernos civiles y Ayuntamientos cuantos datos tengan sobre el desarrollo del comercio de trigo y harinas, proponiendo a los primeros el nombramiento de veedores, que ejercerán su función en el lugar para donde hubieran sido nombrados y a los que prestarán las autoridades locales la protección y auxilio que su cometido requiere.

Las denuncias que los veedores formulen como resultado del ejercicio de su función producirán la formación del oportuno expediente, que se iniciará en la forma prescripta en el artículo 15 del Reglamento de 29 de Marzo de 1930.

Artículo 14.º Los Gobernadores civiles exigirán especialmente a los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de sus respectivas provincias el más exacto cumplimiento de lo ordenado, debiendo imponer a los mismos, en los casos de desobediencia o negligencia en el servicio, la sanción que autoriza el apartado h) del artículo octavo del Reglamento citado anteriormente.

Artículo 15.º Por el Ministerio de Economía Nacional se ejercerá la debida inspección para la debida eficacia del presente Decreto, debiendo los Gobernadores civiles publicarlo en el "Boletín Oficial" de su respectiva provincia para general conocimiento de los interesados.

Artículo 16.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las resultancias de la presente.

Dado en Madrid a quince de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El presidente del Gobierno provisional de la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Economía Nacional, Lucio Nicolaú D'Oliver

Artículo 17.º El precio de la tasa previsto para los trigos nacionales alcanza a todos aquellos que sean sanos, limpios y comercialmente admisibles en la fabricación de harinas panificables y que no contengan cantidad superior a un 2 por 100 de cuerpos extraños y trigo partido. Los precios convenidos de tasa se entenderán siempre sobre vagón estación de origen, cuando el medio de transporte empleado sea el ferrocarril, y en fábrica cuando el recorrido se efectúe por otro medio, reduciéndose el precio en 0.50 pesetas por quintal mé-

trigo en los casos en que la compra se realice y consume en pasera del vendedor.

Artículo 4.º Los gastos que origine el valor del envase, saqueo o análogo, serán de cuenta del comprador. En los referidos a pagos de impuestos, arbitrios locales u otros semejantes, se estará, respecto a quien venga obligado al pago, a las prácticas y usos del lugar donde se realice la transacción.

Artículo 5.º Las operaciones de compraventa de trigo que realicen no ajustadas a las limitaciones preceptuadas, no comprendidas, en consecuencia, entre las 46 y 53 pesetas por quintal métrico que como escala de precios permitidos se fija, serán castigadas por los Gobernadores civiles con arreglo a los apartados h) e i) del artículo octavo del Reglamento aprobado por Real decreto número 961 de 29 de Marzo de 1930, imponiéndose tanto al comprador como al vendedor, una sanción equivalente a las cantidades abonadas de menos cuando no llegue a pagarse las 46 pesetas, satisfechas por mitad por cada uno de los interesados, más las multas correspondientes a ambos, según el expresado precepto legal.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en ningún caso, ni con pretexto alguno, se impondrá la sanción de multa y abono de diferencias de precios al vendedor cuando este sea el agricultor mismo o productor directo del cereal.

Contra las providencias que los gobernadores civiles dicten sancionando infracciones de tasa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Economía Nacional en la forma prevenida en el artículo 20 del Reglamento referido de 29 de Marzo de 1930.

Cuando la resolución dimanare de la Subsecretaría de aquel Ministerio, se estará a lo prevenido, a tales efectos, en el artículo 21 del Reglamento en cuestión.

La tramitación de los expedientes que se incoen con ocasión de estas infracciones, se acomodará a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento citado en el párrafo anterior.

Artículo 6.º Los tenedores de trigo desventajosamente emplazados que no puedan por tal causa colocarlos en el mercado al precio de la tasa mínima, podrán, acreditando tal circunstancia ante el Ayuntamiento respectivo, reducir el precio hasta 150 por quintal métrico, extremo que se justificará con el documento autorizado por el vendedor y comprador, intervenido por el funcionario en quien delegue la alcaldía donde de la operación se realice.

Las discrepancias que entre compradores y vendedores surjan respecto a la calidad de los trigos, rendimiento que en harinas produzcan o cantidad de sustancias extrañas que contengan, serán resueltas por una comisión integrada por el ingeniero jefe del Servicio Agronómico, como representante de los fabricantes de harinas de la provincia y otros de los agricultores designado por la Cámara Agrícola, a la que auxiliará el jefe de la Sección provincial de Economía.

Dicha Comisión tratará de avenir, en primer término, a compradores y vendedores, respecto a la cantidad y depreciación que ha de experimentar el cereal vendido, y si no lo consiguiera, recogerá tres de las muestras del mismo, que lacrará y sellará, entregando una al vendedor y conservando las dos restantes, una de las cuales será analizada por la Sección Agronómica provincial. Si los interesados no se conformasen con el resultado del análisis verificado, podrán entablar reclamación ante el Comité de Cerealicultura del Ministerio de Economía Nacional, organismo al que se entregará la última muestra y quien dictará la resolución que proceda con carácter inapelable.

En los Municipios donde radiquen fábricas de harinas o molinos de más de 1.000 kilogramos diarios de molinación o donde existan mercados de cereales, se constituirán por los gobernadores civiles subcomisiones dependientes de la Comisión provincial, constituidos por el alcalde respectivo, un labrador y un fabricante de harinas o comprador, auxiliados por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, las que actuarán en la misma forma que las Comisiones provinciales.

Artículo 7.º Todas las operaciones de compraventa de trigo, una vez realizadas, se pondrán en conocimiento de los Ayuntamientos del término en que se verifiquen. El encargado de efectuarlo será el vendedor, quien bajo su firma, especificará las cantidades vendidas, expresadas en

quintales métricos, el precio de venta y el nombre o razón social de la persona o entidad que lo adquirió, consignando también la provincia donde se destina el trigo. Los alcaldes procederán el día 20 de cada mes a someter tales datos al conocimiento una Comisión constituida bajo su presidencia e integrada por tres vocales representantes de Sindicatos o Asociaciones agrícolas del respectivo término municipal y de la que formará parte forzosamente un agricultor no asociado. En los Municipios donde no funcionase la Comisión de referencia se procederá a constituir, a cuyo efecto, las organizaciones agrícolas, así como los agricultores no asociados, elevarán, por conducto de la alcaldía respectiva, al gobernador civil de la provincia de que se trate, los nombres de los que estimen deben formar parte de la citada Comisión, los que serán nombrados por la autoridad gubernativa, sin ulterior recurso contra el nombramiento.

En la reunión que dicha Comisión celebre se levantará acta, en la que los vocales que la constituyan expresarán su conformidad o reparos sobre los datos tenidos a la vista.

Por las alcaldías se remitirán, antes del día 25 de cada mes, a las secciones provinciales de Economía correspondientes, en unión de acta levantada por la Comisión referida, los resúmenes de operaciones efectuadas dentro de su jurisdicción de 20 a 20 de cada mes, conservando en su poder las declaraciones de compraventa que se hayan presentado.

## POR TELEGRAFO Y TELEFONO

INFORMACION DE LA TARDE

### La situación en Sevilla.—El Gobierno va dominando la situación.—En Utrera los huelguistas asaltan una fábrica.—En Dos Hermanas los revoltosos incendian la Central Telefónica.—La Guardia civil da muchas cargas.—Muertos y heridos.—La fuerza pública corta el paso a un grupo que pretendía entrar en Sevilla y son detenidos el doctor Vallina y otros anarco-sindicalistas que han sido deportados a Africa.—En Sevilla va restableciéndose la tranquilidad

### Madrid

#### Lotería Nacional

En el sorteo de la Lotería Nacional celebrado hoy han correspondido los premios mayores a los siguientes números.

150.000 pesetas al 26.682, Madrid.  
80.000 pesetas al 36.808, Huelva.  
65.000 pesetas al 10.101, Barcelona, Madrid.

25.000 pesetas al 27.112, Valencia.  
Con 3.000 pesetas han resultado favorecidos los números que siguen:

37.665, Oviedo; 6.581, Marchena, Vigo, San Sebastián; 20.235, Madrid, Barcelona; 22.412, Madrid, Barcelona; 38.854, Madrid; 34.040, Barcelona, Madrid; 40.443, Barcelona, Cádiz, Vélez-Málaga; 14.834, Sevilla; 33.250, Barcelona, Madrid; 33.068, Miranda de Ebro, Barcelona, Oviedo; 12.113, Madrid, Barcelona, Málaga; 31.862, Alicante, Barcelona, San Felit de Llobregat; 40.828, Vitoria, Jerez, Barcelona; 16.782, Barcelona, Ceuta, Talavera de la Reina; 799, Mahón, Barcelona, Salamanca; 19.044, Madrid; 36.064, Las Palmas, CORDOBA, Bilbao; 17.592, Valencia, Oviedo Villagarcía; 28.515, Barcelona, Madrid, Bilbao; 23.023, Madrid Sevilla.

Sevilla, Comunican de Utrera que un grupo de huelguistas intentó asaltar una fábrica de tejidos.

Cuando iban a realizar su propósito acudió la Guardia civil que practicó diez detenciones e impidió el asalto dando varias cargas que dispersaron a los revoltosos.

Estos se refugieron y pretendieron libertar a los detenidos cercando a los guardias y apedreándolos. También le hicieron varios disparos.

La fuerza pública hizo una descarga cerrada haciendo huir a los huelguistas.

OTRO GRUPO INTENTA EL ASALTO AL CUARTEL DE CARABINEROS.—CUATRO HERIDOS GRAVÍSIMOS

Sevilla. Diez de Utrera que un grupo de revoltosos intentó asaltar el cuartel de Carabineros.

Los soldados atrancaron las puertas y desde los balcones y las ventanas hicieron fuego sobre los asaltantes que huyeron a la desbandada.

Resultaron cuatro heridos gravísimos y otros muchos menos graves.

DETENCION DE UN EXTRANJERO

Sevilla. Durante el intento de asalto al cuartel de Carabineros de Utrera fue detenido por la Guardia civil como uno de los que capitaneaban el grupo un extranjero que carecía de documentación y que por orden de las autoridades ha sido trasladado a Sevilla.

UN GRUPO INCENDIA LA CENTRAL TELEFONICA DE DOS HERMANAS.—LOS HUELGUISTAS, MIENTRAS ARDE EL EDIFICIO, TIROTEAN DESDE LA CALLE A LA SEÑORITAS QUE SE HALLABAN DE SERVICIO.—HA SIDO DETENIDO EL ALCALDE DE DICHO PUEBLO

Sevilla. Noticias que se reciben de Dos Hermanas, dicen que esta mañana, a primera hora, un grupo de huelguistas asaltó la Central de Teléfonos, roció la planta baja del edificio con gasolina y le prendió fuego, cerrando la puerta de la calle.

Las señoritas que prestaban servicio, al darse cuenta del incendio, intentaron salir pero como la puerta había sido cerrada, pidieron auxilio desde los balcones.

Sevilla. El gobernador civil recibió esta mañana a los periodistas, manifestándoles que el vecindario de la capital ha reaccionado y le ha

PLAZA DE TOROS — Ideal Cinema

EMPRESA GUERRERO
FUNCION PARA HOY MIERCOLES 22 DE JULIO DE 1931
CINEMATOGRAFO.—A las diez y media de la noche.—ESTRENO: Episodio cuarto de la serie Universal LA VUELTA DEL JINETE MISTERIOSO.

PARQUE RECREATIVO - Empresa A. Cabrera

SALON SAN LORENZO.—LOCAL DE VERANO.—COMPANIA ARROYO.—
Teléfono 1-7-5-0.—Hoy miércoles 22 de Julio, gran acontecimiento.—UNICO día de actuación del gran espectáculo del NINO DE MARCHENA, del que forman parte las más destacadas figuras del canto, entre ellos, NINO DE CANTILLANA, LA JEREZANA, NINO DE LOS OLIVARES, LA MACARENA, NINO DE LA FLOR y el "AS" del canto NINO DE MARCHENA, acompañado a la guitarra por el mago RAMON MONTOYA.—Otros dos artistas PEPE EL DE MALAGA y DIEGO EL ALICANTINO (dos notables tocadores de guitarra).—Sillas, 250 pesetas.—Gradas, 1'00.—Mañana, único día de proyección de la película SONORA, CUATRO DE INFANTERIA.

CINE ALKAZAR DE VERANO

A VEINTE PASOS DEL GRAN CAPITAN
Hoy miércoles 22 de Julio de 1931.—Colosal programa.—A las diez y tres cuartos.—EXCURSION ACUATICA Y ESTRENO SONORO de la sensacional producción LA INTRUSA.—Éxito extraordinario.—Sillas, 1'00 peseta.—Mañana jueves, ESTRENO: LAS NOCHES DE NEW YORK, extraordinaria producción de "Artistas Asociados".

DEL AYUNTAMIENTO

El alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, recibió ayer en su despacho oficial las siguientes visitas: Doña María García, don Antonio Bello, don Francisco Vargas, don Manuel Sánchez, una comisión de topógrafos, don Luis Merino y don Antonio Leal.

Medidas contra la hidrofobia
Con motivo de ser frecuente en esta época del año la presentación de la rabia y propagación de la misma, se recuerda al vecindario el exacto cumplimiento de las ordenanzas municipales y reglamento de Epizootias acerca de la prohibición terminante de circular los perros sin el bozal correspondiente, entendiéndose que aquellos canes que circulen por la vía pública desprovistos del respectivo bozal, serán llevados a la Atarazana municipal y a sus dueños se les impondrán las sanciones correspondientes.

La recaudación
El día 18 del actual se recaudaron las cantidades siguientes: Por el arbitrio sobre pescado, pesetas 285'25; por los derechos del servicio del Matadero, 1.262'44; por los derechos de los servicios de cementerios y carruajes fúnebres, 305; por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, despojos, volatería, caza mayor y menor, 4.911'31; por el de bebidas y alcoholes, 1.164'10; por el de inquilinato, 3.158'80; por varios arbitrios municipales, 392'43; por contribuciones especiales del presupuesto extraordinario, 512'22; formalización de depósitos, 1.300. Total, 13.291'55.

El día 19 se efectuó la siguiente recaudación: Por el arbitrio sobre pescado, pesetas 393'45; por los derechos de los servicios del Matadero, 1.591'13; por los derechos de los servicios de cementerios y carruajes fúnebres, 250; por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, despojos, volatería, caza mayor y menor, 2.550'80; por el de bebidas y alcoholes, 1.066; por el de inquilinato, 235; por varios arbitrios municipales, 293'42; por incremento de valor de los terrenos, 1.409'01; reintegro a Caja, 2.000. Total, 11.498'67.

TRIBUNALES

Juicio para hoy
En la Sala segunda de esta Audiencia se celebrará hoy la vista de la causa instruida en el juzgado de Aguilar, contra Martín Gallardo Pérez por el delito de atentado. Defenderá al procesado el abogado señor Espina y le representará el procurador señor Torres.

Sentencias
La Sala segunda de esta Audiencia ha dictado sentencia en a causa por hurto, instruida en el juzgado de Fuente Obejuna, contra Manuel Fernández Heredia, condenándole a 3 meses y 11 días de arresto mayor. La misma Sala ha fallado la causa por robo procedente del juzgado de Priego, seguida contra Antonio Ordóñez Pareja, imponiéndole la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y 9'20 pesetas de indemnización.

Un recurso
El Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Guillermo Evans Soubrie, contra acuerdo del Ayuntamiento de Priego fecha 6 de Junio último por el que suspende al recurrente de empleo y sueldo en el cargo que venía desempeñando en las oficinas municipales; y que se publique dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

AVISO

Habiendo acordado el Gremio de Comerciantes de Calzados NO DAR CALZADOS A VISTA, NO CAMBIAR NINGUN CALZADO pasados ocho días de su venta, NI DEVOLVER EL IMPORTE DE LAS MISMAS, tiene el honor de ponerlo en conocimiento del público en general, justificando la imposibilidad de poder atender cualquier encargo de esta índole debido al compromiso contraído.

DE LA PROVINCIA

Intento de estafa
En la cursal del Banco Español de Crédito de Cabra, se presentó un sujeto que dijo llamarse Pedro Mesa, con una tarjeta de don José María Belda y Méndez de San Julián, solicitando dos mil pesetas.

Muerte repentina
Comunican de Bujalance que en el cortijo "Los Palacios" falleció repentinamente a consecuencia de una congestión cerebral el obrero José Medina Expósito, de 52 años.

Por amenazas y coacciones
La Guardia civil de Priego ha detenido a Félix Calvo, que amenazó y coaccionó a varios obreros para que abandonaran el trabajo.

El Boletín del Obisepado
El último número del Boletín Oficial del Obisepado, contiene el sumario siguiente: El Papa define de nuevo la acción católica.—Decreto de la S. C. del Concilio acerca del uso de las campanas benditas.—Decreto de la S. Penitenciaría acerca de las indulgencias del Via Crucis que pueden lucrar los enfermos.—Tribunal Eclesiástico: Emplabamientos.—Necrologías.

DE AÑORA

Un incendio
Hoy próximamente a las dos de la tarde, se declaró inopinadamente un violento incendio en una era propiedad de don Juan Reyes Madrid, propagándose a las inmediatas de Celestino Gil García, Alejandro García Sánchez y Francisco Fernández López.

Importación de todas procedencias. Los mejores a precios siempre ordenados y mínimos. Tostados a diario por los más modernos procedimientos. ALMACEN DE COLONIALES. Avenida de Cervantes, 24. Viuda de Valentín García del Campo.

GOBIERNO CIVIL

En su despacho oficial recibió ayer el gobernador civil don Eduardo Valera Valverde las siguientes visitas: Los alcaldes de Pedroche y El Guijo, el presidente de la sociedad de faeneros y carreteros, don Diego García Fernández, una comisión de areneros y arrieros, don Manuel Casado, el ingeniero jefe de la Jefatura industrial, don Fernando Cadenas y don Francisco Medina.

Manifestaciones del gobernador
El gobernador civil manifestó ayer a los periodistas, que había conferenciado con el ministro del Trabajo, acerca de las dudas que le sugiera el decreto sobre revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, en lo relativo al nombramiento del Jurado Mixto de la propiedad rústica.

Me ha manifestado el ministro —añadió el gobernador— que el Jurado a que se refiere tal disposición es el mismo que está actuando para los asuntos rurales de trabajo, el cual a la vez entenderá en la revisión de los contratos de arrendamiento.

En Palma del Río reina tranquilidad absoluta y los obreros han reanudado el trabajo en todas partes. En Lucena se ha anunciado la huelga general para mañana, habiéndose tomado todas las precauciones necesarias.

En Cabra reina tranquilidad y el alcalde me ha comunicado que tenía muy buenas impresiones sobre la solución del conflicto. Hoy he recibido los siguientes libramientos: Para Adamúz, 18.332'50 pesetas; para Almedinilla, 15.000; para Villanueva del Duque, 10.000 y para Puen te Genil, 10.000.

Terminó diciendo el gobernador, que hoy, se reunirá en la Diputación con todos los alcaldes de la provincia, a fin de acordar las normas que se han de seguir para la creación de la Bolsa del Trabajo y para incoar expedientes con objeto de solicitar anticipos a cuenta del recargo del 10 por 100 sobre las contribuciones, para atender a la crisis obrera.

Ofició en la ceremonia una lucida capilla de cantollanistas acompañada al melodium. Asistió numerosísimo duelo, en el que tenían representación todas las clases sociales, demostrando las simpatías de que disfrutaba la familia doliente.

Terminados los funerales, el duelo se despidió en la iglesia. Reiteramos el pésame muy sentido a la desconsolada madre, los hermanos y demás familia de la malograda señorita María Amalia Montijano, que en paz descanse.

DOCTOR AGER
Piel, sífilis y vías urinarias
SEVILLA, 9. CORDOBA

NOTAS DE SOCIEDAD

El comandante de Infantería don Rafael Sánchez Gómez y su distinguida esposa han marchado a Bilbao. —El beneficiado de la S. I. C. don José María Molina Moreno ha marchado a Madrid. —Ha regresado de la capital de España el abogado don Rafael Illescas Alzate.

El día 18 del actual se recaudaron las cantidades siguientes: Por el arbitrio sobre pescado, pesetas 285'25; por los derechos del servicio del Matadero, 1.262'44; por los derechos de los servicios de cementerios y carruajes fúnebres, 305; por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, despojos, volatería, caza mayor y menor, 4.911'31; por el de bebidas y alcoholes, 1.164'10; por el de inquilinato, 3.158'80; por varios arbitrios municipales, 392'43; por contribuciones especiales del presupuesto extraordinario, 512'22; formalización de depósitos, 1.300. Total, 13.291'55.

El día 19 se efectuó la siguiente recaudación: Por el arbitrio sobre pescado, pesetas 393'45; por los derechos de los servicios del Matadero, 1.591'13; por los derechos de los servicios de cementerios y carruajes fúnebres, 250; por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, despojos, volatería, caza mayor y menor, 2.550'80; por el de bebidas y alcoholes, 1.066; por el de inquilinato, 235; por varios arbitrios municipales, 293'42; por incremento de valor de los terrenos, 1.409'01; reintegro a Caja, 2.000. Total, 11.498'67.

COMITE PARITARIO INTERLOCAL DE COMERCIO EN GENERAL Y DE LA ALIMENTACION DE CORDOBA
Para conocimiento de los industriales y público en general, se hace saber que el horario aprobado por este Comité en su sesión plenaria del día 10 del actual, para la venta de pan en las panaderías y sus sucursales de esta capital, empezará a regir a partir del día 22 del presente mes. Córdoba 22 de Julio de 1931.—El Presidente, Juan Palomino.

Diputación provincial
El presidente de la Diputación provincial don José Guerra Lozano, recibió ayer en su despacho oficial las siguientes visitas: Don Rafael Gordillo, doña Inés Gómez, don Rafael Jiménez, don Carlos Ramírez, don José Montes, don Rafael Rueda, don Pedro Moreno, don Juan Morales, don Antonio Cabello, don José Moya, don Juan Medina González, doña Dolores Almenara, don José Bello, don Enrique de las Heras, don Joaquín Rubio, don Antonio Noguera, doña Ana Ruiz, don José Bohollo, don Rafael Rodríguez, don José Vera, don Antonio Ordóñez, don Andrés Molina, doña Francisca Toledano Laguna, don José Trigo, don Rafael Obispo, don Francisco Fernández Feria, don Isidoro Atafaguso, don Francisco Esteban, don Purificación Alfaro y el alcalde de Pozoblanco.

PAN DE VIENA
ELABORACION ESMERADA
Horno del Cristo.—Teléfono n.º 1668

EL GAS

es lo más LIMPIO, CÓMODO y ECONÓMICO para cocinas, estufas, plancheros, calentadores y todos usos domésticos e industriales. Instalaciones alquiladas

ACTO FUNEBRE

Ayer, a las cinco de la tarde, en la iglesia parroquial de San Miguel se celebraron solemnes funerales en sufragio por el alma de la distinguida señorita María Amalia Montijano Barón.

En el presbiterio elevábase un severo túmulo espléndidamente iluminado y asimismo lucían una profusa iluminación todos los altares del templo. Ofició en la ceremonia una lucida capilla de cantollanistas acompañada al melodium.

Asistió numerosísimo duelo, en el que tenían representación todas las clases sociales, demostrando las simpatías de que disfrutaba la familia doliente. Ocuparon la presidencia el sacerdote jesuita reverendo padre Herrera, director espiritual de la finada; el maestraescuela de la S. I. C. don Miguel Blanco Moreno; el rector de la parroquia de San Miguel don Sebastián Crespo Cuesta; el de la de San Andrés don Fernando Poveda; el alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos; el abogado don Manuel Enriquez Barrios y en representación de la familia doliente don Carlos Montijano Barón, don Juan Fernández de Mesa, don Manuel Montijano Aroca y don Angel López Montijano.

Terminados los funerales, el duelo se despidió en la iglesia. Reiteramos el pésame muy sentido a la desconsolada madre, los hermanos y demás familia de la malograda señorita María Amalia Montijano, que en paz descanse.

DOCTOR AGER
Piel, sífilis y vías urinarias
SEVILLA, 9. CORDOBA

NOTAS DE SOCIEDAD

El comandante de Infantería don Rafael Sánchez Gómez y su distinguida esposa han marchado a Bilbao. —El beneficiado de la S. I. C. don José María Molina Moreno ha marchado a Madrid. —Ha regresado de la capital de España el abogado don Rafael Illescas Alzate.

Importación de todas procedencias. Los mejores a precios siempre ordenados y mínimos. Tostados a diario por los más modernos procedimientos. ALMACEN DE COLONIALES. Avenida de Cervantes, 24. Viuda de Valentín García del Campo.

Veranead en Cádiz

DOS DISCURSOS

Llegan a nuestras manos—que los reciben amorosamente—impresos, dos discursos de dos beneméritos paisanos. Dos oraciones vibrantes, cálidas, elocuentes, que sobre haber tenido la virtud de la oportunidad, están inflamadas del más raro amor por la patria chica.

He aquí una virtud cívica—la del amor por la patria chica— que no se ha perdido en Cabra, gracias al virtuoso sacerdote, hombre puro, divinamente humano, docto en letras, que se llama don Antonio Peña y López y al militar que más ha guerreado por el honor y prestigios de Cabra, que es don Agustín Valera y Heredia.

Hacer un discurso, en un sentido provechoso, fue siempre cosa de lucir disposiciones, adoptar una bella postura, mostrar erudición de guardarrropia. Los señores Peña López y Valera Heredia, al subir a la tribuna que les ofreciera nuestro Centro Filarmónico, lo hicieron desposeídos de todo propósito partidista. Su presencia fue un acto de pura y ferviente afirmación ciudadana, de inflamado amor por nuestras glorias pasadas y presentes, anhelos de mantener los prestigios de un pueblo histórico que—cuando estos patricios subían a la tribuna de nuestro templo de arte—se debatía en luchas infestinas, decaía en su espíritu de firmeza, se conmovía, como un edificio ruinoso, por el más afrentoso egoísmo.

Cabra, en los históricos momentos en que las voces cálidas y proféticas de Valera y Peña se alzaban para dirigir su más certera lanzada contra el cáncer que aún corroe las entrañas de un pueblo viril, era una víctima del egoísmo. La voz del padre Peña, que le salía de las entrañas y del corazón, condenaba el hecho evidente de nuestra falta de unión, del olvido de nuestras fuerzas naturales, de nuestra falsa visión de la realidad, del adormecedor opio que es la rutina en que vivimos, para llevarnos, fatalmente, a ser un pueblo muerto. Y el aliento sincero, lleno de calor, del comandante Valera, cantaba gallardamente nuestras glorias y nos las mostraba como un claro espejo en el que hemos de mirarnos siempre para desviarnos del camino de aquella ruina.

La oportunidad de estos dos discursos y la sinceridad con que fueron dichos en días de emoción que precedieron a éstos en que, con laudable propósito, se labra una estructuración más humana y fuerte de España, tienen un valor innegable. Voces espontáneas, vibrantes, cálidas, que tienen fiel eco en los corazones puros, amantes de Cabra; voces que reflejan su anhelo por la realidad de un pueblo viril y próspero, porque se emancipe de todo malsano injerto, por su liberación del egoísmo que mata los sazonados frutos que espera recoger el bien colectivo.

Merecen estos dos discursos que se aprendan de memoria por los adultos que hoy se asoman con gesto cívico a la plaza pública de nuestra administración local, por quienes anhelan con pureza de intenciones, el bien de nuestro pueblo. Y también por los intrusos que pretenden llevarnos de la mano, con propósito egoísta, por cauces que no arrastran en su seno aguas limpias y cristalinas.

Juan Soca.
Cabra, Julio.

GACETILLAS

"Diario Liberal"
Nuestro colega "Diario Liberal" ha suspendido por unos días su publicación, mientras se introducen en su formato, modificaciones que las circunstancias aconsejan.

Malos tratos
Una mujer llamada Victoria Gómez Carmona, de 42 años, se presentó ayer en la Casa central de Socorro para ser asistida de contusiones leves que presentaba en distintas partes del cuerpo.

Declaró que dichas lesiones se las había causado un individuo que la maltrató en el camino de Córdoba la Vieja.

Bebe y no paga
Victorio Pérez Domingo, dueño del establecimiento de bebidas situado en la Plaza de la República, número 2, denunció ayer en la Comisaría de Vigilancia a Rafael Castelo Dominguez, por haberse negado a pagar dos pesetas, importe del consumo que hizo en dicha taberna.

Detención del autor de un robo
A requerimiento de Rafael Aparicio Delgado un guardia municipal delveto ayer a Antonio Martín Gómez, que hace varios días hurtó de la Huerta de Camila, una blusa y un pantalón perteneciente a aquel.

Carrero agredido
Ayer, en la Plaza de Colón, disputaron los carreros Federico Gómez Troncha y Manuel Almiola porque el segundo decía que el primero le había quitado un porte y Almiola agredió a Gómez, causándole una herida contusa leve en la región malar derecha.

Los carreros que tienen su parada en el lugar indicado se presentaron en la Comisaría de Vigilancia para protestar contra la actitud del agresor.

Nombramiento

La Compañía Arrendataria de contribuciones ha nombrado auxiliares recaudador de la zona de Priego, don José Baena Ruiz.

De enseñanza
Se ha hecho cargo de la dirección de párvulos del Colegio Español, profesora de Primera Enseñanza, chiller elemental y superior, rita Elvira Castro Zafra.

Detención
En la barriada de Alcolea do detenido Francisco García rro, presunto autor de varios robos de caballerías y cereales.

Cosias de gitanas
La vecina de esta capital doña Ibañez Gómez, entregó la mañana de ayer una gitana llamada María, para que se la cambiase por otra de más edad. La gitana no volvió a aparecer el domicilio de Trinidad, pero ayer, no la suerte sino la mala fortuna de encontrarla en la Plaza de la Paja.

Como es lógico suponer le movió la cama y la gitana, con una cura sin ejemplo manifiesto que imposible devolvérsela por que había vendido en quince pesetas el domicilio de la víctima de la tafa formuló la correspondiente denuncia contra la estafadora en misaría de Vigilancia.

Muchacho herido
Ayer por la tarde se bañaba Guadalquivir Manuel de la Cruz, de quince años, y como iba a tarar subir a una barca que estaba cerca de él, para evitarlo, el barro le dió un golpe con un remo, dándole una herida contusa leve en la región parietal derecha.

El muchacho recibió asistencia cultativa en la Clínica Municipal de la calle de Góngora.

SECCION RELIGIOSA

Santo del día
Hoy: Santa María Magdalena. Mañana: San Apolinar. Po y mártir y San Liborio, obispo confesor.

Jubileo circular
Hoy, en la iglesia parroquial de Santiago, costado por don R. Salinas Diéguez, por su intención. Mañana: en la misma iglesia.

Cuida usted su estómago porque es la base de su salud

Yo padecí también como usted, pero me curó el DIGESTÓNICO

Precios al público de carnes clasificadas
VACA
Carné de primera, kilo, a... Idem de segunda, kilo, a... Idem de tercera con hueso, a... Idem de cuarta, con hueso, a...

TERNERA
Carné de primera, kilo, a... Idem de segunda, kilo, a... Estos precios regirán desde el del corriente hasta nueva cotización.

NUEVO BAR Y RESTAURANTE MONTAÑA A LA MODERNA DE TOMASA ARENAL
Viuda de González
Gran Capitán, 4 y 6.—Teléfono 18
Servicio esmerado por cubiertos y a la carta.
Plato del día: Cordero a lo pastoreo.

NUEVO RESTAURANTE DE MIGUEL GOMEZ
Marqués de Boil, 5 (antes Morilla)
Teléfono 2508
Plato del día: Chuletas de ternera a la campesina.

RESTAURANTE BRUZZO
Gondomar, núm 2
(Esquina a las Tendillas).—Tel. 13
Especialidad en servicios de banquetes y bodas. Se sirven té y toda clase de bebidas.
Plato del día: Ternera a la jarronesa.

Importación de todas procedencias. Los mejores a precios siempre ordenados y mínimos. Tostados a diario por los más modernos procedimientos. ALMACEN DE COLONIALES. Avenida de Cervantes, 24. Viuda de Valentín García del Campo.

Importación de todas procedencias. Los mejores a precios siempre ordenados y mínimos. Tostados a diario por los más modernos procedimientos. ALMACEN DE COLONIALES. Avenida de Cervantes, 24. Viuda de Valentín García del Campo.

# Por Telégrafo y Teléfono

## INFORMACION DE LA MADRIDADA

### Madrid

#### HA SIDO DETENIDO EL CAPITAN REXACH POR HABERSE INSOLEDADO CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD, SEÑOR GALARZA

El director de Seguridad recibió ayer a los periodistas, manifestando que al medio día tuvo noticias de que el capitán Rexach se hallaba en San Sebastián con el propósito de pasar la frontera en una avioneta de la propiedad de don Gonzalo Sebastián.

El señor Galarza dió orden de que se averiguara si el señor Rexach llevaba pasaporte y la constatación fue negativa.

El único que tenía la documentación en regla era el señor Sebastián, quien, si lo deseaba, podía proseguir el viaje.

Ambos, al conocer la orden del director de Seguridad, se trasladaron al Gobierno civil para protestar contra dicha autoridad.

El señor Rexach expuso vivos deseos de conferenciar con el señor Galarza y se le llamó por teléfono.

El diálogo fue muy violento por parte del señor Rexach, que llegó incluso a insolentarse con el director de Seguridad.

Entonces éste dió orden de que se le detuviera, siendo cumplimentada inmediatamente la orden.

La avioneta fue precintada.

El señor Galarza ha enviado a San Sebastián copia del diálogo que sostuvo con el señor Rexach con el fin de que sea entregado al juez que entiende en el asunto y dicte las ordenes que procedan.

#### LA CRISIS OBRERA EN ANDALUCIA Y EXTREMADURA

El ministro de Hacienda dijo que el problema más importante que tienen planteado el Gobierno y las Cortes, por su dramatismo, es el de los campesinos que se hallan en paro forzoso.

En el ministerio del Trabajo se reunieron con el señor Largo Caballero los ministros de Hacienda y Justicia para tratar de la demanda hecha por los parlamentarios de Jaén de que se facilitasen con la mayor urgencia recursos con que poner fin a la crisis de trabajo.

El señor Prieto dió cuenta de esta reunión a los periodistas y les manifestó que la situación creada en dicha provincia es difícilísima. Es un estado de miseria tal el que allí se ha creado por la falta de trabajo que por mucho que se diga nunca se llegará a expresar la palabra que refleja exactamente la situación.

En vista de ello y a pesar de las condiciones en que se encuentra la Hacienda, el Gobierno arbitrará todos los recursos de que pueda disponer para remediar la crisis.

Por lo que respecta al ministerio de Hacienda he ordenado que el director de lo Contencioso haga una estadística de la cantidad que se pudiera recaudar con el aumento de la renta. Dicho aumento se aplicará exclusivamente a las herencias y donaciones.

La cantidad íntegra que se recaude se destinará a obras públicas en los pueblos de Andalucía y Extremadura afectados por el paro.

Claro es que esta medida no tendría objeto si hubiese que esperar a recaudar el dinero. Pero lo que se pretende es conocer la cifra a que puede alcanzar ese impuesto con el fin de que las Cajas de Ahorro y Previsión faciliten una suma equivalente para luego darselo con aquélla.

Se ejecutará con esas cantidades obras municipales o provinciales de tal naturaleza que casi la totalidad se invierta en jornales a razón de 3'50 y 4 pesetas.

Para hacer dicha operación con las Cajas de Ahorro se solicitará del ministro de la Gobernación la derogación de un decreto publicado hace poco, en el que ordenaba que las citadas Cajas no hiciesen operaciones de ningún género.

Se excitará también a los Ayuntamientos a que refuercen los ingresos aplicando estrictamente el Estatuto municipal y se les recomendará que hagan transferencias de algunas partidas del presupuesto de gastos para que las inviertan en obras.

La visita que nos hicieron ayer los representantes parlamentarios de Jaén nos ha permitido confirmar también las impresiones que ya teníamos por las que antes habíamos recibido de los de Sevilla y Córdoba.

La situación creada en dichas provincias es tan dramática que oscurece todos los demás problemas que tienen planteados el Gobierno y las Cortes.

Hay que procurar por todos los medios solucionar esta crisis de trabajo, que envuelve un grave peligro que hay que evitar.

Terminó el ministro de Hacienda manifestando que el aumento de contribuciones de que había hablado tendrá carácter provisional.

### La sesión del Congreso

Se abre la sesión a las cinco y quince.

La Cámara está casi desierta.

El señor Besteiro recuerda que es el aniversario de la derrota de Anual y dice que no puede ocultarse la profunda huella que dejó este hecho en el alma nacional.

Achaca lo ocurrido a los errores de la política y al abuso del poder personal.

Ahora que estamos aquí por imposición de la voluntad nacional—continúa diciendo—debemos dedicar un recuerdo a los héroes que cayeron en aquella jornada, expresando nuestro sentimiento por la catástrofe y haciendo firme el propósito de laborar por el engrandecimiento de España.

Se acuerda que conste así en acta.

Se entra en el orden del día y se pone a discusión el acta de León.

El dictamen de la comisión propone que sea anulada la elección del señor Molleda y que se otorgue el triunfo al señor Fernández Pozo.

El señor Molleda impugna el dictamen diciendo que no es incompatible el cargo de diputado con la profesión de notario.

Habla también de atropellos cometidos por los caciques locales.

Le contesta la comisión diciendo que para emitir dictamen se ha ajustado a los preceptos legales.

Hace resaltar que el señor Molleda ha ejercido en aquella capital un cargo judicial.

Varios diputados defienden al señor Molleda, por estimar que no constituye una incompatibilidad el haber ejercido el cargo de juez municipal.

El señor Molleda manifiesta que el señor Fernández Pozo, a quien se intenta adjudicar el acta, también ha ejercido allí un cargo militar.

En votación ordinaria es aprobado el dictamen de la comisión, proclamándose, por tanto, diputado en lugar del señor Molleda, al señor Fernández Pozo.

Seguidamente el presidente levanta la sesión.

### CONSEJO DE MINISTROS

Se acordó conceder un crédito de diez millones de pesetas para hacer frente al problema del paro forzoso.

A las cinco y media de la tarde se reunió el Consejo de ministros en el Congreso.

En el banco azul y mientras se discutía el acta de León, quedó el señor Maura.

A las siete de la tarde salió don Marcelino Domingo del salón en que se celebraba el Consejo y facilitó un avance de los asuntos tratados.

Dijo que había sido entregada al

presidente una exposición firmada por los alcaldes de la provincia de Jaén y por los ministros de Justicia y Trabajo acerca de la crisis de trabajo que sufren los obreros del campo.

Se acordó que el ministro de Fomento redacte un decreto en virtud del cual se prescindiera de todos aquellos trámites que puedan entorpecer la ejecución de obras.

También se publicará otro de Hacienda concediendo un crédito de diez millones de pesetas para obras municipales urgentes.

Mientras se invierte este crédito se publicará una fórmula de crédito y auxilio total para obras en los Municipios afectados por la crisis de trabajo.

Se crearán en los Ayuntamientos comisiones especiales para que atiendan en estas cuestiones.

Este terminó a las nueve de la noche.

#### LA NOTA OFICIOSA

El Gobierno acordó hacer uso inmediatamente de las facultades que le conceden las leyes para acabar con los enemigos del orden.

La nota oficiosa facilitada del Consejo dice lo siguiente:

El Gobierno, resuelto a impedir a todo trance el desarrollo de una manobra dirigida para desorganizar la vida económica de España mediante un proceso injustificado de conflictos sociales, acordó por unanimidad utilizar inmediatamente cuantas facultades le otorgan las leyes vigentes y la plenitud de sus deberes.

Fue aprobado un decreto restableciendo el escalafón del personal subalterno del Estado separado del servicio.

Otro determinando la situación del personal subalterno que prestaba servicio en la extinguida casa real.

El Gobierno acordó celebrar un Consejo extraordinario para tratar de la reforma agraria.

Se aprobó un decreto suprimiendo el sello de entrega y que se refunda en el franquero.

Destinos y ascensos del personal de Economía.

Reorganizando las secciones provinciales de Economía.

Aprobando la plantilla del perso-

### LA SITUACION EN SEVILLA

EN CORIA DEL RIO SE DESARROLLARON TAMBIEN GRAVES SUCCESOS.—LA GUARDIA CIVIL FUE RECIBIDA A TIROS Y REPELLO LA AGRESION, RESULTANDO DOS INDIVIDUOS MUERTOS Y VARIOS HERIDOS GRAVES

Un bando del alcalde excitando a la población a hacer vida normal Sevilla. El alcalde ha publicado un bando condenando los manejos criminales de que está siendo objeto la población de Sevilla.

Excita al vecindario a que recobre la calma y a los comercios a que abran para que la población recobre su vida normal.

Ordena que salgan los taxis y otros vehículos. De lo contrario impondrá sanciones llegando incluso a retirar las licencias y a la incautación de vehículos.

Ofreciendo su concurso al gobernador

Sevilla. Pasan de mil las personas que han ofrecido al gobernador civil su concurso personal para prestar los servicios que se les encomienden.

Muchos de éstos, entre ellos el ex-matador de toros José García (Algabeño), han puesto a disposición de la autoridad militar sus automóviles ofreciéndoles además para conducir éstos o camionetas para el traslado de fuerza o el transporte de artículos alimenticios.

El señor Bastos ha agradecido mucho estos ofrecimientos.

Manuel Adame ha huido a Portugal Sevilla. Se tiene la impresión de que el significado comunista Manuel Adame, uno de los principales cabezas de la huelga revolucionaria, ha conseguido huir, pasando la frontera portuguesa.

En Coria un grupo de pistoleros cortó las comunicaciones e intentó incendiar la Central de Teléfonos

Sevilla. En el pueblo de Coria del Rio un numeroso grupo de pistoleros cortó las comunicaciones con la capital y con los pueblos inmediatos e intentó prender fuego a la Central telefónica.

Se envió fuerza de la Guardia civil, que fue recibida a tiros y a pedradas.

Los guardias dispararon contra los revoltosos, causando la muerte a dos de ellos e hiriendo gravemente a varios.

La Guardia civil detuvo a cuatro pistoleros en el momento en que hacían fuego sobre la fuerza pública. La situación ha mejorado

Sevilla. La situación en la capital ha mejorado, creyéndose que hoy se restablecerá por completo la normalidad.

Durante el día de ayer no se registró ninguna colisión. La fuerza pública disparó en varias ocasiones para ahuyentar los grupos, sin que éstos ofrecieran resistencia.

Por la noche todos los transeúntes eran cacheados.

Créese que el extranjero detenido en Utrera es un agente soviético

Sevilla. Ha sido conducido a esta capital un súbdito alemán, que fue detenido en Utrera.

nal técnico administrativo de Economía.

El ministro de Trabajo expuso la crisis porque atraviesan los profesores de música.

Aprobóse un decreto de Instrucción Pública creando la Junta Nacional de Música y Teatro Lírico. Se nombra presidente de la misma a don Oscar Esplá, vicepresidente a don Amadeo Vives y vocales a don Manuel de Falla, don Conrado del Campo, don Joaquín Turina y a los señores Haffter, Fernández Arbós, Pérez Casas, Saco del Valle, Marquina (don Eduardo), Guridi y otros.

Decreto nombrando abogados fiscales de la Sala militar del Supremo a don Onofre Sastre, don Ramón Puñal y al señor Jordán Urries.

Quedó aprobado el reglamento para las oposiciones a plazas de la judicatura.

Se aprobó un decreto de Guerra relativo a la revisión de la obra legislativa de la Dictadura; otro suprimiendo la Cria Caballar; otro restableciendo la Escuela Superior de Guerra y otro suprimiendo el Centro de estudios militares superiores.

Regulando los destinos de Sanidad Militar en Africa.

Idem la admisión de alumnos en las Academias militares.

Idem idem en el Cuerpo de Inválidos.

#### La reforma agraria

Mañana se reunirá el Gobierno en el ministerio del Trabajo para tratar del proyecto referente a la reforma agraria.

Manifestaciones de don Julián Besteiro

El presidente del Congreso ha manifestado que es muy probable que el viernes de la semana próxima pueda constituirse la Cámara.

Seguramente se regulará el número de sesiones semanales, señalándose en tres.

Creo que enseguida que se constituya la Cámara se planteará un debate político dimanado del discurso que el señor Alcalá Zamora pronunció en el acto de apertura de Cortes.

Dícese que el señor Galarza va a ser sustituido en la Dirección de Seguridad por don Rafael Sánchez Guerra

En el Congreso se decía que el señor Galarza tiene el propósito de dimitir el cargo de director general de Seguridad para dedicar más tiempo a las labores parlamentarias.

Añádase que el sustituto del señor Galarza será el actual subsecretario de la Presidencia don Rafael Sánchez Guerra.

### LA SITUACION EN SEVILLA

EN CORIA DEL RIO SE DESARROLLARON TAMBIEN GRAVES SUCCESOS.—LA GUARDIA CIVIL FUE RECIBIDA A TIROS Y REPELLO LA AGRESION, RESULTANDO DOS INDIVIDUOS MUERTOS Y VARIOS HERIDOS GRAVES

Se le han ocupado documentos muy comprometidos, mediante los cuales será fácil poner en claro a qué obedece el movimiento anarcosindicalista desarrollado en esta provincia.

Los documentos de referencia tienen el signo soviético. Algunos están escritos en ruso y otros en hebreo.

Créese que el detenido es un agente soviético.

#### Más detenciones

Sevilla. La Guardia civil detuvo a varios individuos que excitaban a los soldados de Ingenieros que conducían los tranvías a que abandonasen el servicio.

#### Continúan las precauciones

Sevilla. A pesar de que durante el día de ayer no se desarrolló ningún incidente sangriento, no han sido retiradas las fuerzas que prestan el servicio de vigilancia.

Además de la Guardia civil y de la de Seguridad, patrullan por las calles y por las afueras de la población fuerzas del Ejército.

#### Los heridos en la colisión de Dos Hermanas

Sevilla. Los individuos que resultaron heridos en el choque con la fuerza pública en Dos Hermanas son los siguientes:

Francisco Rodríguez García, grave; Manuel Alcalá, reservado; Antonio Jiménez Gutiérrez, grave; Miguel Roldán, reservado; José Valdés Clara, idem; Joaquín Arillo, idem; José Mejías, idem; Manuel Sánchez Campano, idem; José Vagueró, idem; Antonio Infante Lara, grave; José Mendoza, gravísimo. Este individuo tiene cuatro balazos, tres de ellos en el pecho. José Carrión García, reservado; Manuel Valderrama Campaño, idem; José Bermúdez, idem; Juan Mendoza, idem.

#### Un crimen misterioso en Málaga

Málaga. El vigilante de la calle de Pescadores observó que estaba entreabierta la puerta de una carbonería establecida en dicha vía.

Entró en el local y vió un charco de sangre y junto a él una navaja barbera.

Casi al mismo tiempo que esto ocurrió se recibió aviso en la Comisaría de Vigilancia de que en uno de los pasos de la capital había sido hallado el cadáver de un hombre que presentaba una tremenda herida en el cuello.

El cadáver fue identificado. Pertenece al carbonero de referencia, que se llamaba Agustín Pérez Sánchez.

Las gestiones hechas por la policía para esclarecer lo ocurrido no han dado resultado.

Se busca a un individuo que debía al carbonero cinco mil pesetas y se acentúa la sospecha de que éste sea el autor del crimen porque no se le ha hallado en la capital.

### Inglaterra, Francia y el plan Hoover

Con satisfacción se ha recibido la noticia del acuerdo entre Francia y Norteamérica para la aplicación del plan Hoover. Se ha conseguido lo principal pero ahora que dan por arreglar algunos detalles de no pequeño interés.

Las dificultades no han quedado todas allanadas. Queda por arreglar la cuestión de los fondos de garantía que puede ocasionar negociaciones muy laboriosas entre Francia e Inglaterra.

Algunos periódicos de Londres indican que se reserva a Mr. Snowden para desempeñar el cargo de "perro guardián" de los intereses británicos y lo mismo que la conferencia de la Haya, en el mes de Agosto de 1929, tendrá que defender la caja de Inglaterra.

Reina la duda y la incertidumbre acerca de la aplicación del plan Hoover. Francia estima que las dificultades porque se dice que pasa Alemania han sido exageradas y quisiera que no se realizara definitivamente la unión aduanera austro-alemana.

Inglaterra y otros países están dispuestos a participar de este punto de vista, creyendo que puesto en vigor el plan Hoover sería sensiblemente ejecutado si la controversia relativa a la unión aduanera se suprimiera, al mismo tiempo que una buena parte de los planes de construcciones navales a las que Alemania está obligada.

De todos modos, el acuerdo franco-norteamericano se presta a poner en vías de solución los problemas que más se han debatido en estos últimos años.

Hay que continuar el plan Hoover en el sentido de que los países más poderosos se comprometan a desarmar por mar y por tierra. Esto es el verdadero fundamento de la paz en el mundo.

No solo hace falta la moratoria de un año en el pago de sus deudas a los países interesados. Se debe perseguir la obra humanitaria planteando seriamente el desarme de los Ejércitos franceses, ingleses, alemanes, españoles y rusos.

Digna de admirar es, en toda la Gran Bretaña, la actitud adoptada por Francia. Créase que esta nación opondría tales argumentos para contrarrestar el plan Hoover, que daría lugar a que no pudiera aprobarse. Si así hubiera sido, Bélgica hubiera seguido la misma política que la francesa.

Afortunadamente los franceses, siempre caballeros, han claudicado ante las razones expuestas por Norteamérica y obviando obstáculos, sacrificándose en aras de la paz mundial, renuncian a sus pretendidos derechos, y dejan que los alemanes puedan constituir su patria.

Inglaterra aplaude a los franceses, y hace bien, con motivo justo.

Pablo Cisneros.

Londres. (Prohibida la reproducción.)

### Máquinas para coser y bordar



#### "ALFA"

La primera máquina española (Garantizada por 10 años) Piezas de recambio de todas clases Lecciones gratuitas de bordados Gutiérrez de los Ríos, 58. Telf. 2533 La CASA DE MODA para comprar muebles REALEJO, 66

ENFERMEDADES DE LOS OJOS ESPECIALISTA DR. RICARDO PEREZ JIMENEZ HORAS DE CONSULTA: DE 1 A 5 CALLE JESUS MARIA, NUM. 4

### CIUDAD SATELITE

Se venden solares en la parte más pintoresca de la Sierra, situados dentro del radio de la población, con agua gratis. Este paraje está situado a 180 metros sobre el nivel del mar, con facilidad para la instalación de teléfono y luz eléctrica. Para tratar don Rafael Gavilán, Domingo Muñoz, 4.

BALNEARIO DE FUENTE AMARGOSA. TOLOX (a 55 kilómetros de Málaga) Aguas Azoadas y Radiactivas.—Afecciones crónicas del aparato respiratorio CATARRO ASMA BRONQUITIS

Nuevo edificio Balneario con instalación completa de inhalaciones. Temporada Oficial del 20 de Agosto al 15 de Noviembre. Servicio diario de autobuses. Salida de Málaga a las cuatro y media de la tarde. Alameda Principal, número 35. Teléfono 23-73.

FONDA DEL CAMPO La más higiénica y próxima al Balneario. Grandes reformas en el local Para informes al Administrador

Advertisement for HIPOFOSFITOS SALUD. Text: Como potente sol generador de vida, que filtra en los organismos sus rayos de vitalidad. El sin rival Jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD reconstituye los organismos depauperados, librándoles de los estragos del RAQUITISMO, ANEMIA CLOROSIS Y DESARREGLOS DE LA SANGRE. Este gran tónico es de efectos rápidos y seguros y se puede usar en todo tiempo. Aprobado por la Real Academia de Medicina. Pedid JARABE SALUD para evitar imitaciones. Novevenda a granel.

Advertisement for SOLVAY soap. Text: Manos limpias. Ya no es una preocupación dedicarse a trabajos que ensucien o manchen las manos; con sosa SOLVAY quedarán limpias al acto. NO ESTROPEA LAS MANOS. EXLJASE LA SOSA EMPAQUETADA CON LA MARCA DE FABRICA. Deventa en las buenas droguerías y establecimientos similares.

EL TIEMPO

Por el Instituto general y técnico se hicieron las observaciones meteorológicas siguientes durante las veinticuatro horas del día de ayer:
Temp. máx. al sol y al aire libre. 46 20
Id. id. a la sombra id. id. 36/40
Id. mínima id. id. id. 19/0
Id. media id. id. id. 27/80
Oscilación. 17/20
Agua de lluvia en milímetros. 0/00
Agua evaporada en milímetros. 18/00
Observaciones a las siete de la mañana
Altura barométrica en mm. a 0° 741/10
Temperatura a la sombra. 24/20
Id. de termómetro humedecido. 16/60
Tensión del vapor. 9/40
Humedad relativa. 43/00
Estado del cielo. Despd°
Dirección del viento. E.
Fuerza. Ventol.
Recorrido en 24 horas. 121/00

GUIA DEL TURISTA

Oficina de información del Patronato Nacional del Turismo Gran Capitán, 11
En esta oficina se facilitan gratuitamente toda clase de datos a los viajeros de todas las nacionalidades, en español, inglés y francés.
Horas de oficina: Por la mañana, de nueve a una y por la tarde, de cinco a siete. (Teléfono 1-2-0-5).
MONUMENTOS Y MUSEOS
La Mezquita-Catedral. Dentro de ella el Tesoro y los lugares reservados. Horas de visita, de siete a doce y de tres a seis. Entrada gratuita. Tesoro y lugares reservados, 3'00 pesetas.
Puente Romano. Castillo de la Calahorra. Puerta del Puente. El Triunfo. Puerta de San Jacinto.
Museo Arqueológico. Calle de Velázquez Bosco. De nueve a cinco. Entrada gratuita.
Museo de Bellas Artes, plaza del Potro. De ocho a cinco. Entrada gratuita.
Palacio del Marqués de Viana (Casa de Don Gome). De nueve a cinco. Gratificación voluntaria a los servidores que lo enseñen.
Sinagoga, calle Maimónides. De nueve a cinco.

MANUEL GONZALEZ ZAYAS
Almacén al por mayor de cereales y legumbres
ESPECIALIDAD EN GARBANZOS
Molina Sánchez, 1 :: (Campo de la Merced)
Teléfono, 1-3-3-0.—CORDOBA

AGUAS DE JABALCUZ (S. A.) JAEN
TEMPORADA OFICIAL DE 1931 - DESDE 1° DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE
Recomendadas por las eminencias médicas para el reumatismo, artritis, neuralgias y toda clase de enfermedades nerviosas.
El servicio de autos de Córdoba-Jaén, tiene establecido un servicio combinado, hasta el mismo Balneario.
Para detalles completos de todo lo referente a los servicios del establecimiento, Hotel, restaurant, etc., etc., dirigirse a la Administración de Autos Córdoba-Jaén, Avenida de Canalejas, Bar La Mezquita).

Las enfermedades del ESTÓMAGO e INTESTINOS
dolor de estómago, dispepsia, acedias y vómitos, inapetencia, diarrea, úlcera del estómago, etc., se curan positivamente con el Elixir Estomacal SAIZ DE CARLOS
(POTOMALIX)
Poderoso tónico digestivo que triunfa siempre.

LOTERIA NUM. 10 37, MAYOR, 37 LA MAS AFORTUNADA MADRID
Su administradora doña Teresa Luzzatti, remite por correo billetes y décimos para todos los sorteos, incluso para CRUZ ROJA y Navidad

FABRICA DE BOMBAS
para toda clase de elevaciones, riegos, minas, incendios, fábricas, etc., etc. Entrega rápida.
LUZ Y FUERZA - AVENIDA DE MADRID, 193-195

ZARAGOZA Apartado 254
SE ALQUILA el piso principal de la casa número 6 de la calle Cea, con cuatro habitaciones, galería amplia y demás dependencias. Verlo de 10 a 12.
LORO enseñado, lavabo-tocador, bufete, camas, mesas y otros varios, se venden pabellones Infantería, segundo, izquierda.
SE VENDE, llave en mano, la casa calle San Fernando número 113. Precio 12.500 pesetas. Para verla, de diez a doce y tratar, Escañela, 13.

ARRENDAMIENTO. Se hace desde el día del local donde estuvo instalado el "American Bar", en la Avenida del Gran Capitán, 11, y de un local más pequeño anejo al mismo.
ARRENDAMIENTO del piso primero y segundo de la calle Concepción, 34, con instalación de luz eléctrica y agua; y además se arrienda un portal de la misma casa que da a la calle Uceda, donde había establecida una barbería. Razón, calle Concepción, 32, portería.

SE ARRIENDA, en la calle Conde y Luque, núm. 5, un piso alto con seis habitaciones, en precio económico. Para verlo y tratar, en la misma casa, de 10 de la mañana a 6 de la tarde.

ARRENDAMIENTO, por meses o por años, renta módica, casa en la barriada de Cerro Muriano, calle Alfonso XIII. Dará razón, Felipe Luna y Luna, Paseo de la Victoria, 18, segundo.

CERVEZA. Solo en la Bodega Diéguez, puede Vd. adquirir la legítima cerveza de la Cruz del Campo, helada y al grifo, por pesetas 1'20 el litro. Bodega Diéguez. Rea le, 66.

SE ARRIENDA un piso amplio en la calle Canalejas, esquina a Málaga, casa de nueva construcción.

SE VENDE al por mayor y menor sacos nuevos para cereales y harina. Razón, Confitería La Perla.

IGLESIAS

San Pablo, Santa Marina, Carmen Calzado, San Miguel, San Lorenzo, Santa Marta.

LUGARES TIPICOS

Plaza del Potro, Plaza de los Dolores, Jardines de la Victoria.

BIBLIOTECAS

Municipal, Joaquín Costa. De nueve a dos.
Provincial, Pedro López, 7. De nueve a dos.

AYUNTAMIENTO

(Archivo y biblioteca) calle de Joaquín Costa. De nueve a dos.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Calle de Jesús María, 5.

TELEFONOS

Plaza de Cánovas.

POLICIA

Alfonso XIII, 18. (Teléfono 2-4-2-5).

TARIFAS DE CARRUAJES

Taxis, 0'50 y 0'60 pesetas kilómetro. Carruajes, 2'00 pesetas carrera y 4'00 pesetas hora.

EXCURSIONES INTERESANTES

Ruinas de Medina Azahara, Monasterio de San Jerónimo, Santa María de Trasierra, Castillo de Almodóvar, Huerta de los Arcos, las Ermitas, Santuarios de Linares y Santo Domingo.

HORARIOS DE TRENES

Estación Central
Expreso de Madrid, entrada a las 6'52, salida a las 23'50. Rápido de Madrid, entrada a las 18'39, salida a las 11'17. Correo de Madrid, entrada a las 12'40, salida a las 16'30. Rápido de Valencia, entrada a las 11'59, salida a las 17'36. Expreso de Sevilla, entrada a las 18'49, entrada a las 7'07. Rápido de Sevilla, entrada a las 11'05, salida a las 18'49. Correos de Sevilla, entrada a las 15'55, salida a las 13'10. Omnibus de Sevilla, entrada a las 10'40, salida a las 7'30. Omnibus de Sevilla, entrada a las 21'40, salida a las 16'45. Expreso de Málaga y Algeciras, entrada a las 23'55, salida a las 6'15. Rápido de Málaga y Algeciras, entrada a las 10'55, salida a las 18'55. Correo de Málaga, entrada a las 16'00, salida a las 13'15. Correo de Marchena, entrada a las 15'45, salida a las 13'25. Estación de Cercadilla

Correo de Belmez, entrada a las 16'30, salida a las 17'45. Mixto de Belmez, entrada a las 0'15, salida a las 5'05. Carreta de Belmez, entrada a las 20'35, salida a las 8'10.

AUTOBUSES

A Peñarroya-Pueblonuevo, a Castro del Río, a la Carlota, a la Rambla, a Alcaracejos, a Montoro, a Villa del Río, a Ventas de Cardena, a Fernán-Núñez, a Pedro Abad, a el Carpio, a Alcolea, a Torres Cabrera, a Santa Cruzita, a Espejo, a Bujalance, a Cañete de las Torres, a Montemayor.

ARRENDAMIENTO. Desde el día de un piso bajo con cinco habitaciones. Calle Blanco Belmonte, 13.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

BOLSA DE LA PROPIEDAD

CASAS EN VENTA:
Plaza de la Paja, 12. Agustín Moreno, 112.
Plaza de Pineda, 3.
Toril, 16.
ARRENDAMIENTOS:
Manriquez, 5, piso bajo con agua propia.
Plaza de Jerónimo Páez, 2 (edificio Academia Espinar) dos cocheras económicas.
San Miguel, 3, varios locales para oficinas.
Tejón y María, 60, una cochera.
Huerta Camila, sin núm., dos pisos bajos.
Plaza de Pineda, 3, garage con foso.
Enmedio, 16 (Alcázar Viejo), un portal con estantería y mostrador.
Jardines de la Agricultura (carretera de Trasierra), letra G, piso bajo interior, amplio y con toda clase de servicio, 85 pesetas.
Informes: Cámara Oficial de la Propiedad Urbana (García Lovera, 6 bajo), de 9 a 2.

DESDE EL DIA se arrienda un piso con tres hermosas habitaciones, cocina, despensa, retrete, pila, luz y agua, todo independiente y una habitación para encastrar muebles. Alfonso XII, 54 duplicado.

OCASION. Se vende un lote de puertas de todas clases, ventanas, balcones, rejas, solerías, maderas viejas y otros efectos.
Un motor eléctrico de 16 HP, con una correa de pelo de camello de 13 metros de larga y 22 centímetros de anchura. Razón, en el almacén de maderas "La Forestal", Plaza de Colón, 3.

SE ALQUILA la casa núm. 108 de la calle San Fernando, Razón, en la misma.

ALFALFA. Se vende en la huerta "La Portada", carretera de Madrid.

VENTA. Se hace de una Enciclopedia Espasa, compuesta de 70 tomos y un Diccionario Alcobilla, todo lujosamente encuadernado. Barroso, 7.

SE VENDE un ventilador, bancas, espejo, cuadros, mesa tallada y una vitrina. Ambrosio de Morales, 5. Horas de verlo de 5 a 7.

EL COMERCIO

Camión de transportes, talones, facturas, mudanzas, viajes a los pueblos de la provincia y jiras campestres. Avisos: San Pablo, 18. CORDOBA.

LECTURA A DOMICILIO

Por 40 céntimos puede usted leer las obras de los mejores autores. Catálogos gratis. Biblioteca Popular Circulante, Diego León, 8. Junto a la Librería Luque.

ARRENDAMIENTO

Desde el día se hace de un piso principal, completamente independiente, con instalación de gas agua y luz eléctrica, en la calle de Santa Victoria, núm. 4. En la misma casa darán razón.

CASA EN LA SIERRA

En la huerta "Santa Emilia", situada en el camino que desde la carretera Brillante conduce al Molinillo de Sansón, a menos de dos kilómetros de la estación, se alquila espacioso piso con agua y luz eléctrica. No se admiten fermsos.

SE VENDEN sillas, mesas de madera, veladores de hierro y otros enseres y pisos para establecimiento de café. Razón en la Granja Royal, Málaga, 3.

ARRENDAMIENTO DE LOCAL

Desde el día se arrienda el local donde está instalada la fábrica "La Almadra" propio para industria o almacén. Razón en la misma fábrica.

PISO. Se arrienda piso interior económico. Razón, Almacenes Sánchez.

CANAS
Invento maravilloso
Para volver los cabellos blancos a su color primitivo a los 15 días de darse una loción diaria. Su acción es debida al oxígeno del aire. No mancha la piel ni la ropa. Se aplica con la mano como una loción usual.
De venta en todas partes
LABORATORIO CASPE 32 BARCELONA

Use máquina eléctrica "SINGER" o motor eléctrico "SINGER"
prenda a cortar con nuestros patrones "SINGER"
MÁQUINAS SINGER PARA COSER
PARA USO DOMÉSTICO: Con accesorios los más útiles y perfectos para producir toda forma de costura
PARA INDUSTRIAS: La colección más completa de máquinas especiales para cada una de las operaciones de costura.
ESTABLECIMIENTOS SINGER EN TODO EL MUNDO
CÓRDOBA: GONDOMAR, 4
Cursos gratuitos de costura, corte y bordado en todas nuestras tiendas.

AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABAÑA PURGANTES DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPETICAS
Proprietarios: Viuda e Hijos de J. R. CHAVARRI. — Dirección y Oficinas: LEALTAD, 12. — MADRID.

FOLLETON DEL "DIARIO DE CORDOBA" (34)
DELIRIOS DE LA AMBICIÓN
NOVELA ORIGINAL
POR LA SEÑORA
DOÑA ENRIQUETA LOZANO DE VILCHEZ

—Siendo así...
—Media hora después volvía a su casa, le entregaba su dinero, y él me devolvía aquel maldito pagaré que tantas inquietudes me había costado.
—Ya veo que tienes razón...
—Y ahora, ¿qué me aconsejas?
—No sé qué decirte.
—Si monsieur de Saint Aubin o Diana supiesen mi enlace dirían que les había engañado, que había sorprendido su buena fe... que se yo cuántas cosas, que a la verdad pueden perjudicarme mucho.
—Buen remedio.
—¿Cual?
—Oculta a todos tu casamiento, si aún es tiempo de hacerlo.
—Nadie lo sabe en París, y muy pocas personas en Arlange.
—¿Y tu esposa?
—Se ha quedado con mi madre.
—Pues que se esté allí por mucho tiempo.
—Mas luego...
—Eh! deja rodar la bola; procura confiar en la confianza del Rey...

ra satisfacer tus necesidades... y aún tus caprichos.
Y Foster sin aguardar la respuesta del joven, salió de la habitación antes de que Armando hubiera tenido tiempo de formular una pregunta.
Debay quedó solo, y aunque las últimas palabras de Foster habían sido de harto misteriosas para él, no se fijó por mucho tiempo en ellas, decidiéndose al cabo por seguir los consejos de aquel hombre.
Fiel a este propósito, presentose de nuevo en casa de la condesa, disculpó su ausencia con un pretexto ingenioso, y siguió visitándola con la misma asiduidad y el mismo empeño que antes.
Temiendo que una casualidad cualquiera descubriese su casamiento, y que esto le hiciera perder la protección de Saint Aubin, quiso crearse otros amigos que pudieran sostenerle en el caso necesario.
El marqués Gastón de Onteville fue uno de los que creyó a propósito para esto; y él, que tan poco había cultivado su amistad desde su estancia en París, creyendo que con la de la condesa y la del secretario del Rey le sobraba para hacerse un personaje en la corte, ahora en medio de sus temores, y por un cálculo mezquino volvió a buscar a aquel joven y a mendigar su afecto.
Onteville tenía suficiente talento para comprender todo esto; pero poseía a la par un alma demasiado grande para no disculpar las flaquezas humanas, y su bondad natural le obligaba a no rechazar a aquel hombre a quien profesaba un sincero y afectuoso cariño.
Solo en una cosa se había equivocado Gastón al juzgar a Debay, y este error estaba basado en la nobleza

za misma de su corazón. Onteville creía a Armando ambicioso, pero le concedía mejores cualidades de las que tenía en sí.
Juzgaba que la pasión que le dominaba era el noble afán que siente todo hombre grande por ocupar el puesto que Dios le ha señalado, al concederle una gigante inteligencia y que para conseguirlo solo usa medios francos y leales, sin arrastrarse por el lodo ni mendigar lo que tiene derecho a conseguir.
Por desgracia la ambición de Armando era de más baja especie, de más mezquina condición.
El quería elevarse, no por sus buenas cualidades, sino por su buena posición; quería deslumbrar a los demás, no con la brillantez de su genio, sino con la brillantez de sus trenes, de sus riquezas, del puesto que ocupaba y esto sin pensar en los medios, adoptándolos todos como buenos, sin tener en nada su dignidad, su conciencia, ni, fuerza es decirlo, ni acaso su honradez.
Gastón no podía creer esto, y miraba al joven aldeano con simpatía y bondad, decidido a protegerle y a hacer cuanto estuviera de su parte por él.
Como dijimos poco ha, Debay empezó a verle de nuevo y a frecuentar aquel trato que tan útil podía serle.
Al mismo tiempo cumplía sus cargos junto al Rey con una exactitud admirable, ansiando siempre poseer la confianza del Monarca para ocupar junto a él el lugar que había soñado, siendo dueño de los secretos y el afecto de Carlos X.
Esto a la verdad no era tan fácil, pues el soberano amaba mucho a Saint Aubin, y si a ruegos suyos ha-

bia admitido a Debay en su servicio, ni sabía pasarse sin los consejos del anciano ni permitía que Armando hiciera nada sin la inmediata vigilancia de este, siendo por consiguiente un papel bien secundario el que representaba en la real cámara.
Su orgullo le impedía manifestar a nadie esta circunstancia, y aunque sabía que su favor duraría solo lo que su amistad con el tío de Diana, quería manifestar do quiera que el Rey, le tenía en mucho, y que su influencia era cada día mayor.
CAPITULO XXXI
Muchos días habían pasado desde que la bella Evangelina unió su suerte a la de Armando, y este no volvía ni decía de una manera positiva el día que debía efectuarlo.
Los recursos que su madre había conservado eran bien escasos por cierto, y ella y la anciana vivían de una manera tan modesta que se asemejaba mucho a la estrechez.
La joven, nada de esto sentía, pero la ausencia de Armando empezaba a ponerla triste y melancólica, en términos de arrebatar el color a sus mejillas y la alegría a sus ojos.
Un día se hallaba sentada bajo un frondoso tilo, a la puerta de la casa, y sus ojos se dirigían sin cesar al camino de París con un profundo desaliento.
Catalina colocada junto a ella, la observaba con atención, adivinando sin duda los pensamientos que rodaban por su frente.
Al fin, alzando la cabeza la dijo con cariñoso acento:
—Siempre con el mismo afán, hi-

ja mía, siempre aguardando sin vida y él...
—El sin pensar en volver, veis.
—Sí, tienes razón; mucho ya, y esto es peor cuando tanto nos priva de tener noticias tuyas.
—Tanto tiempo sin verte!
—Escucha, Evangelina; Dios dispuesto que una vez unidos los tinos de dos seres en este mundo, mujer siga al marido, cualquiera sea la suerte de este.
—Ah! murmuró la joven, diciendo vagamente a donde Catalina iba a parar.
—Sí, hija mía, continuó esta, creo que haríamos bien en recostar este proverbio.
—¿Y de qué manera?
—Es muy sencillo; mi hijo nene a buscarte; vé tú, pues, a buscarte a él.
—¿Salir de Arlange sin que mande lo ordene!
—¿Y qué cosa hay más natural que mande lo ordene?
—¡Jamás me atreveré, madre!
—¡Bah! ¿y por qué? esto le bará tu afecto, le mostrará que puedes vivir sin él.
—Mas...
—Tu marido te ama, y si por ocupaciones de su nuevo estado me dedicarte más tiempo, te decerá sin duda que tú le ahorras trabajo. Por otra parte; figurá en un principio se enfadase un poco, ¿no te sientes con suficiente valor para sufrir un momento de jorja si de él depende tu ventura porvenir?
—Evangelina empezó a pensar que la anciana tenía razón, y oyó más atención aquellas palabras tan en armonía estaban con los secos de su corazón.